ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha	23 de Diciembre de 2025
Proceso No:	MM-CD-CS-019-2025
Código BPIN:	202500000000909
Modalidad y causal de contratación	CONVENIO SOLIDARIO
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS ENTRE ASOJUNTAS MACANAL Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS
Valor del contrato:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS ($199.974.041,00) M/CTE
Plazo	SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
Funcionario responsable y cargo	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA - Secretario de Planeación e Infraestructura

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El MUNICIPIO DE MACANAL, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación, la Ley 1150 de 2007, Decreto compilatorio 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

Que Consagra el Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..... Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Conforme al artículo 141 de la Ley 136 de 1994, las organizaciones comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de servicios, o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.”

Que conforme lo establece la ley 1551 de 2012, Articulo 6 numeral 16 y parágrafo 3 y 4, los Municipios están facultados para suscribir convenios solidarios con organizaciones comunitarias civiles-juntas de Acción Comunal que tenga por objeto la ejecución de actividades que demande la comunidad en pro y beneficio de estas.

Mediante la sentencia C-126 de 2016, proferida el pasado 9 de marzo con ponencia del magistrado Jorge Ignacio Pretelt, la Corte Constitucional determinó que los convenios solidarios que en virtud de lo dispuesto por el parágrafo 4º del artículo 6º de la Ley 1551 de 2012 celebren los entes territoriales del orden departamental y municipal con las juntas de acción comunal describe lo siguiente: finalmente, podrán celebrar con los municipios convenios, acuerdos o contratos para el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que se hallen a su cargo de manera directa y bajo el régimen jurídico de la contratación entre particulares, con base en lo dispuesto en el Código de Régimen Municipal.

Que el congreso de la república expidió la ley 2166 de 2021” Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos

de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones"

Que la ley 2166 de 2021 estableció estipulo la cuantía que los organismos de acción comunal pueden contratar para lo cual estipulo lo siguiente: ARTÍCULO 16. Objetivos. Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos: f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial; "ARTÍCULO 63. Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias. PARÁGRAFO 1. Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley. ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. PARÁGRAFO 1 Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del Artículo 38 de la presente ley.

Que el Decreto 142 de 2023 modificó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional con el fin de promover el acceso al sistema de Compras Públicas a las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, adicionando el artículo 2.2.15.1.21.2. que estableció que «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada».

En cuanto al objeto, las normas son claras en señalar que se trata de la ejecución de obras. Por lo demás, dichos aspectos se sintetizan en el desarrollo reglamentario del Decreto 142 de 2023, el cual adiciona el artículo 2.2.15.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

«Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada. Estos convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad».

Es necesario tener en cuenta que esta disposición contempla supuestos distintos al establecido en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. En efecto, el parágrafo 2 del artículo 63 ibídem permite la celebración de convenios solidarios con organismos de acción comunal con la finalidad de que estos se vinculen al desarrollo y mejoramiento municipal mediante: i) su participación en el ejercicio de sus funciones, ii) la prestación de bienes y servicios o iii) la ejecución de obras públicas cargo de la administración central o descentralizada.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la resolución número 358 de 2023 "Por la cual se adopta el documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal"

La iniciativa del presente proyecto se enmarca en los esquemas de colaboración y cofinanciación promovidos por la Gobernación de Boyacá, orientados a incentivar a los municipios a destinar recursos propios para la atención de necesidades prioritarias en materia de mejoramiento de la infraestructura vial terciaria. En virtud de este mecanismo, por cada peso que el municipio disponga para la ejecución de este tipo de intervenciones, la Gobernación de Boyacá realiza un aporte equivalente, lo que permite optimizar los recursos públicos, ampliar la cobertura de las obras y fortalecer el impacto territorial de las inversiones.

Este modelo de cofinanciación ha generado altas expectativas en las comunidades beneficiarias, al facilitar la ejecución de proyectos de mayor alcance, mejorar las condiciones de transitabilidad rural y contribuir de manera directa al desarrollo social y económico del municipio, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y las políticas departamentales de fortalecimiento de la red vial terciaria.

Es preciso aclarar que no se configura un convenio tripartito con las Juntas de Acción Comunal. El mecanismo de ejecución consiste en que el Municipio de Macanal prioriza y asigna recursos propios para la ejecución de las intervenciones, las cuales se desarrollan mediante organismos de acción comunal, conforme a la normatividad vigente, mientras que la Gobernación de Boyacá, de manera independiente, aporta recursos equivalentes para la ejecución de obras similares bajo el mismo esquema de priorización, sin que ello implique la celebración conjunta de un único instrumento contractual.

Ahora bien, el Municipio de Macanal, está ubicado en la provincia de Neira del departamento de Boyacá, cuenta con una extensa red de vías terciarias que garantizan la conectividad entre el casco urbano y sus diferentes veredas. No obstante, una parte significativa de esta infraestructura vial rural presenta un avanzado estado de deterioro, especialmente en sectores localizados en zonas con pendientes pronunciadas, alta humedad, suelos inestables y escasa o inexistente infraestructura para el manejo de aguas superficiales.

En particular, los tramos viales ubicados en las veredas Agua Blanca Grande (sector La Mina), Agua Blanca Chiquita (sector Emiro), La Vega (sector Los Pomorrosos), Tibacota (sector Abajito Nicolasa), Centro (sectores El Pino y Los Juanes), La Mesa (sector El Kiosko) y Limón (sector salida Ferri – piscina) presentan deficiencias estructurales que se manifiestan en la pérdida de la superficie de rodadura, presencia de material suelto, formación de cárcavas, escorrentías no controladas y reducción significativa de la transitabilidad, situación que se agrava durante la temporada de lluvias.

Estas condiciones afectan de manera directa la movilidad de la población rural, limitan el acceso oportuno a servicios básicos como salud, educación y asistencia técnica, e inciden negativamente en la comercialización de productos agropecuarios, actividad económica predominante en el territorio, generando impactos desfavorables en la productividad, competitividad y calidad de vida de las comunidades rurales.

En atención a lo dispuesto en los artículos 2, 315 y 366 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal “Por un Macanal con Oportunidad para Todos 2024–2027”, que prioriza el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial terciaria como eje fundamental para el desarrollo rural integral, se identifica la necesidad de intervenir los tramos viales mencionados mediante la construcción de placa-huella, como solución técnica adecuada para vías rurales con condiciones de pendiente, humedad y tránsito liviano, garantizando mayor durabilidad, seguridad vial y funcionalidad.

Adicionalmente, considerando la organización comunitaria existente, la capacidad operativa y el conocimiento del territorio por parte de las Juntas de Acción Comunal articuladas a ASOJUNTAS Macanal, así como su disposición para participar activamente en la ejecución de obras comunitarias, se hace pertinente aunar esfuerzos entre la administración municipal y las organizaciones comunales, optimizando recursos, fortaleciendo la participación ciudadana y promoviendo el desarrollo local con enfoque solidario.

En este contexto, se justifica la celebración de un convenio solidario orientado al mejoramiento de la infraestructura vial terciaria en diferentes veredas del municipio de Macanal, mediante la construcción de placa-huella, como mecanismo idóneo para garantizar condiciones adecuadas de movilidad rural, dinamizar la economía local, fortalecer el tejido social y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Como resultado, estas intervenciones generan un impacto positivo en la calidad de vida de la comunidad macanalense y promueven el desarrollo social y económico del territorio.

Se hace necesaria la ejecución de estos trabajos con el fin de mejorar las vías rurales del municipio, fortaleciendo así el desarrollo económico y social de las comunidades veredales y garantizando una mejor calidad de vida para los habitantes del sector rural de Macanal. La Administración Municipal, en el marco de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, ha asumido el compromiso de vincular a las Juntas de Acción Comunal a través de los mecanismos de presupuestos participativos, con el propósito de promover la ejecución de obras que impulsen el progreso local, fortalezcan la integración plena de la comunidad con el municipio y dinamicen la economía campesina. En este sentido, se busca que las Juntas de Acción Comunal o sus asociaciones puedan gestionar directamente los recursos asignados y adelantar las obras proyectadas, garantizando así una participación activa, transparente y eficiente en el desarrollo de infraestructura que beneficie a sus territorios.

El Estado debe contribuir a la organización de entidades de utilidad común no gubernamentales como mecanismos democráticos de participación y concertación de la gestión pública, siendo las entidades sin ánimo de lucro instrumentos clave para cumplir con este deber estatal. En este contexto, la modalidad de convenio solidario se ha considerado, según los estudios previos y el acto administrativo de justificación de contratación directa, como la más adecuada para alcanzar los fines constitucionales relacionados con la efectividad de los derechos fundamentales de la comunidad del Municipio de Macanal, así como los objetivos de las políticas nacional y departamental orientadas al fortalecimiento de estas organizaciones.

El Municipio de Macanal manifiesta su interés en fortalecer el trabajo articulado con la Asociación de Juntas de Acción Comunal mediante el mecanismo de Presupuestos Participativos, entendido como un instrumento de gestión pública que permite la toma de decisiones conjunta entre la Administración Municipal y las comunidades organizadas. A través de este mecanismo se prioriza de manera concertada la inversión de los recursos públicos en proyectos de impacto para las veredas, promoviendo participación democrática, transparencia y control social. Su implementación facilita la ejecución de iniciativas acordes con las necesidades reales de la comunidad, mejora la calidad de vida de los habitantes y dinamiza la economía local mediante la generación de empleo y el fortalecimiento organizativo de las Juntas de Acción Comunal, contribuyendo al desarrollo territorial sostenible del municipio.

Según los compromisos y normas que anteceden, estando a cargo del Municipio de Macanal la prestación de los servicios a su cargo y la construcción de las obras que se requieran para el desarrollo Municipal y con el fin de contribuir con las Asociaciones o Juntas de Acción Comunal del Municipio como expresión de participación comunitaria y para el beneficio de las juntas y de los habitantes de ellas mismas, se hace procedente la contratación DIRECTA mediante CONVENIO SOLIDARIO.

En la jurisdicción del Municipio de Macanal existe una organización civil comunitaria privada sin ánimo de lucro denominada Organización de Acción Comunal del municipio de Macanal, integrada por miembros laboriosos de la comunidad cuyo fin primordial es atender y cumplir las acciones que demande su comunidad en beneficio general, conforme al principio de solidaridad consagrado en el Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia. Esta Junta está constituida en debida forma mediante reconocimiento de personería jurídica otorgado por la Secretaría de Participación y Democracia de la Gobernación de Boyacá. Además, la Organización de Acción Comunal Asojuntas se destaca por su liderazgo y compromiso frente a los habitantes de la comunidad, pues sus miembros ejecutan acciones en pro de sus integrantes y de la población en general. Las obras que el Municipio

de Macanal requiere ejecutar, por su naturaleza y cuantía, pueden ser desarrolladas a través de esta organización comunitaria, lo que garantiza la efectividad del gasto público y el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia administrativa, además de permitir la intervención directa de los miembros de la Junta en la ejecución de actividades y servicios de gran relevancia no solo para la vereda, sino para toda la jurisdicción.
Con el desarrollo del convenio, la entidad contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Por un Macanal con Oportunidad para Todos", adoptado mediante el Acuerdo Nº 008 del 31 de mayo de 2024. En particular, este contrato se alinea con:

LINEA ESTRATEGICA	3: Macanal Con oportunidad territorial
OBJETIVO	Establecer un territorio seguro, sostenible y competitivo, mejorando las condiciones de movilidad, vivienda, acueducto, protección y preservación de nuestros recursos naturales, y la gestión del riesgo.
SECTOR	TRANSPORTE
PRODUCTO	Construcción de placa huella
INDICADOR DE PRODUCTO	Vía terciaria mejorada

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente convenio de acuerdo con el Certificado de disponibilidad emitido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Macanal.

Que en suma de lo anterior y a fin de lograr los cometidas del estado, consagrados en los Articulo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo establecido en el Articulo 6 numeral 16 y parágrafos 3 y 4º de la ley 1551 de 2012, ley 2166 de 2021, Decreto 142 de 2023 y Decreto 1501 de 2023 y documentos tipo expedidos por Colombia compra eficiente y con el fin de dar cumplimiento a los programas consagrados en el plan de Desarrollo y con el fin específico de ejecutar el convenio solidario cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS ENTRE ASOJUNTAS MACANAL Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS** a fin de transferirle los recursos económicos necesarios para la ejecución de las actividades y servicios descritos en el presente proceso con el cual se pretende realizar la construcción de cinta huella específicamente en el sector Priorizado por la comunidad, teniendo en cuenta lo solicitado por la JAC.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Se trata de un CONVENIO SOLIDARIO con organización comunitaria sin ánimo de lucro – asociación de juntas de acción comunal- para la complementación de esfuerzos y cumplimiento de actividades institucionales, económicas y sociales de beneficio comunitario, que se suscribirá en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 209 y 355 de la constitución Política de Colombia y a lo establecido en el Articulo 6 numeral 16 y parágrafos 3 y 4º de la ley 1551 de 2012, ley 2166 de 2021, Decreto 142 de 2023 y Decreto 1501 de 2023 y documentos tipo expedidos por Colombia compra eficiente y con el fin de dar cumplimiento a los programas consagrados en el plan de desarrollo.

3.1 OBJETO

El convenio solidario a suscribirse por el Municipio de Macanal, tendrá como objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS ENTRE ASOJUNTAS MACANAL Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN DIFERENTES VEREDAS DEL**

MUNICIPIO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS

Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
93141508	GESTIÓN DE SERVICIOS DE VOLUNTARIADO
72101500	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72141500	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETOS

En virtud a lo anterior la persona natural o jurídica a contratar deberá cumplir mínimo las siguientes obligaciones:

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se trata de un convenio solidario con organización comunitaria sin ánimo de lucro – Junta de Acción Comunal J.A.C- de la jurisdicción, para la ejecución de actividades de obra que tiene como alcance la construcción de placa huella en las diferentes veredas del municipio priorizadas; De esta manera aunar esfuerzos para el cumplimiento de actividades institucionales de beneficio comunitario.

En el evento que el Municipio de Macanal celebre el presente convenio, el futuro contratista, deberá cumplir con las obligaciones administrativas y jurídicas, propias de la naturaleza de aquel, y frente al alcance del presente objeto deberá realizar las siguientes actividades:

PRESUPUESTO PROYECTO PLACA HUELLA AGUA BLANAC CHIQUITA- (SECTOR LA TORRE)				
CORDENADAS - N 4° 59" 27" W 73° 15" 49" Y N 4° 59" 33" W 73° 15" 53".				
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
ITEM	COD GOBERNACION	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.		**PRELIMINARES**		
1.1	3.01.08	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,0230
2.		**CONSTRUICCION PLACA HUELLA**		
2.1	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	29,670
2.2	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION).	KM	0,0230
2.3	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	14,150
3.		**MATERIALES**		

3.1	3.05.11	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	7,870
3.2	APU	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 28 MPa - (4000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	5,616
3.3	3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	2,808
3.4	APU	SUMINISTRO INTALACION DE ACERO 3/8 (VARILLAS)	KG	563,300

PRESUPUESTO PROYECTO PLACA HUELLA AGUA BLANCA CHIQUITA-ESCUELA VEREDAL

CORDENADAS- N 4° 58” 35” W 73° 14” 29” Y N 4° 58” 33” W 73° 14” 26”.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	COD GOBERNACION	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.		**PRELIMINARES**		
1.1	3.01.08	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,0230
2.		**CONSTRUICCION PLACA HUELLA**		
2.1	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	29,670
2.2	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION).	KM	0,023
2.3	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	14,150
3.		**MATERIALES**		
3.1	3.05.11	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	7,870
3.2	APU	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 28 MPa - (4000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	5,616
3.3	3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	2,808
3.4	APU	SUMINISTRO INTALACION DE ACERO 3/8 (VARILLAS)	KG	563,300

PRESUPUESTO PROYECTO PLACA HUELLA VEREDA VEGA-SECTOR PAMORROSOS

CORDENADAS- N 4° 55” 2.97” W 73° 18” 20.73” Y N 4° 55” 43” 3.72” W 73° 19” 99.7”.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	COD GOBERNACION	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.		**PRELIMINARES**		
1.1	3.01.08	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,0230
2.		**CONSTRUICCION PLACA HUELLA**		
2.1	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	29,670
2.2	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION).	KM	0,023
2.3	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	14,150
3.		**MATERIALES**		
3.1	3.05.11	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	7,870
3.2	APU	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 28 MPa - (4000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	5,616
3.3	3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	2,808
3.4	APU	SUMINISTRO INTALACION DE ACERO 3/8 (VARILLAS)	KG	563,300

PRESUPUESTO PROYECTO TIBACOTA-SECTOR LOS PINOS

CORDENADAS- N 5° 00” 43” W 73° 20” 33” Y N 5° 00” 40” W 73° 20” 33”.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	COD GOBERNACION	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.		**PRELIMINARES**		
1.1	3.01.08	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,0230
2.		**CONSTRUICCION PLACA HUELLA**		
2.1	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	29,670
2.2	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION).	KM	0,023

2.3	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	14,150
3.		**MATERIALES**		
3.1	3.05.11	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	7,870
3.2	APU	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 28 MPa - (4000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	5,616
3.3	3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	2,808
3.4	APU	SUMINISTRO INTALACION DE ACERO 3/8 (VARILLAS)	KG	563,300

PRESUPUESTO PROYECTO PLACA HUELLA VEREDA CENTRO

COORDENADAS- N 4° 58” 14.866” W 73° 19” 14.999”

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	COD GOBERNACION	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.		**PRELIMINARES**		
1.1	3.01.08	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,0230
2.		**CONSTRUICCION PLACA HUELLA**		
2.1	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	29,670
2.2	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION).	KM	0,023
2.3	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	14,150
3.		**MATERIALES**		
3.1	3.05.11	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	7,870
3.2	APU	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 28 MPa - (4000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	5,616

3.3	3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	2,808
3.4	APU	SUMINISTRO INTALACION DE ACERO 3/8 (VARILLAS)	KG	563,300
PRESUPUESTO PROYECTO PLACA HUELLA VEREDA LA MESA				
COORDENADAS - N 5° 00” 50” W 73° 19” 40” Y N 5° 00” 48” W 73° 19” 42”.				
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
ITEM	**COD GOBERNACION**	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.		**PRELIMINARES**		
1.1	3.01.08	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,0230
2.		**CONSTRUICCION PLACA HUELLA**		
2.1	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	29,670
2.2	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION).	KM	0,023
2.3	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	14,150
3.		**MATERIALES**		
3.1	3.05.11	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	7,870
3.2	APU	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 28 MPa - (4000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	5,616
3.3	3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	2,808
3.4	APU	SUMINISTRO INTALACION DE ACERO 3/8 (VARILLAS)	KG	563,300
PRESUPUESTO PROYECTO PLACA HUELLA SECTOR BATA 2				
COORDENADAS- N 4° 57” 51” W 73° 20” 36” Y N 4° 57” 48” W 73° 20” 38				
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
ITEM	**COD GOBERNACION**	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.		**PRELIMINARES**		

1.1	3.01.08	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,0230
2.		**CONSTRUICCION PLACA HUELLA**		
2.1	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	29,670
2.2	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION).	KM	0,023
2.3	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	14,150
3.		**MATERIALES**		
3.1	3.05.11	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	7,870
3.2	APU	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 28 MPa - (4000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	5,616
3.3	3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	2,808
3.4	APU	SUMINISTRO INTALACION DE ACERO 3/8 (VARILLAS)	KG	563,300

PRESUPUESTO PROYECTO PLACA HUELLA VEREDA VIJAGUAL SECTOR LOSJ JUANES

COORDENADAS- N 4° 58” 05” W 73° 17” 54” Y N 4° 58” 07” W 73° 17” 50”.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	COD GOBERNACION	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.		**PRELIMINARES**		
1.1	3.01.08	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,0230
2.		**CONSTRUICCION PLACA HUELLA**		
2.1	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	29,670
2.2	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION).	KM	0,023
2.3	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE	M3	14,150

		GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)		
3.		**MATERIALES**		
3.1	3.05.11	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	7,870
3.2	APU	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 28 MPa - (4000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	5,616
3.3	3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	2,808
3.4	APU	SUMINISTRO INTALACION DE ACERO 3/8 (VARILLAS)	KG	563,300

Los métodos para la ejecución de la obra quedaran sujetos a la iniciativa y experticia de la OAC; no obstante los materiales y equipos a emplear al igual que la metodología de construcción a desarrollar, deberá ser de las mejores calidades y especificaciones técnicas, para ello debe sujetarse con estricto cumplimiento al proceso constructivo indicando en las normas y manuales de procedimientos de construcción y en el recaerá la responsabilidad por tales métodos los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo el municipio tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar cambios en métodos con miras a la seguridad, el avance de la obra, a su coordinación con la programación de cualquier índole que presente el escenario. Si el Municipio así lo requiere, la OAC antes de iniciar cualquier parte de la obra o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, deberá suministrar información requerida en lo referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos.

Todos los trabajadores serán contratados libremente por la OAC y no adquieren vinculación de ninguna índole con el municipio, por tanto, corre a cargo de la OAC el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales los que tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. La JAC se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se determine dentro del plazo acordado. La OAC dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.

El alcance de las obras se hará de acuerdo a las especificaciones técnicas y actividades específicas que se encuentran en los Manuales de construcción establecidos por el Instituto Nacional de Vías, se debe tener en cuenta que las obras objeto de este proceso se ejecutarán de acuerdo con las siguientes especificaciones generales de construcción:

PAVIMENTOS CON PLACA-HUELLA (Manuela de Pavimentos con Placa Huella - INVIAS)

El pavimento con placa-huella constituye una solución estructural recomendada para vías terciarias veredales, con bajo volumen de tránsito, donde predominan automóviles, camperos y motocicletas, y con muy pocos vehículos pesados por día. Su diseño combina elementos de concreto reforzado (placa-huella, riostras, berma-cuneta, bordillo), una sub-base granular y una piedra pegada que canaliza el tránsito hacia las huellas.

SUBRASANTE
Es la capa inferior del pavimento, conformada por el suelo natural existente y, en algunos casos, por material de armado previamente colocado.
Recomendaciones técnicas:

- No excavar ni desestabilizar la superficie natural. INVIAS recomienda evitar cajeos.
- Rectificar únicamente el perfil longitudinal, realizando:
 - Pequeñas correcciones.
 - Aumento de curvas verticales cóncavas pronunciadas.
 - Rellenos localizados con material seleccionado, material de armado o material de sub-base.
- La capacidad de soporte se evalúa sobre el suelo subyacente; el material de armado existente *no se considera estructural* (funciona como factor de seguridad).

SUB-BASE GRANULAR

Proporciona soporte estructural y permite ajustar el bombeo, peralte y sección transversal definitiva.
Criterios de construcción:

- Espesor mínimo: 15 cm en toda la sección transversal.
- Debe cumplir las especificaciones INVIAS vigentes (granular tipo B, CBR adecuado, compactación al 100% P.M. Proctor).
- Sobre esta capa se ajusta:
 - Bombeo en tangentes: -2%.
 - Peralte en curva: +2%.
- En zonas centrales de la calzada o zonas externas de curva, la sub-base puede requerir mayor espesor para lograr la sección geométrica.

PLACA-HUELLA

Es la losa de concreto reforzado que recibe las cargas vehiculares y trabaja monolíticamente con la riostra.
Dimensiones y características:

- Longitud máxima: 2,80 m.
- Longitud total del módulo (placa + riostra): 3,00 m.
- Longitud en curva: entre 1,00 m y 2,80 m.
- Ancho en tangente: 0,90 m.
- Anchos permitidos en curva:
 - 0,90 m
 - 1,35 m
 - 1,80 m
- Espesor: 0,15 m.
- El acero de refuerzo debe traslaparse entre módulos y cruzar a través de la riostra.

RIOSTRA

Confinar transversal y longitudinalmente las placas-huella, la piedra pegada, los bordillos y la berma-cuneta.
Características:

- Ancho: 0,20 m.
- Peralte: 0,30 m.
- Se apoya sobre el terreno existente mediante un solado de limpieza de 0,03 m.
- Procedimiento constructivo

Para alojar la riostra se debe:

1. Construir sub-base completa (todo el ancho y longitud).
2. Cortar zanja transversal de:
 - 0,20 m de ancho
 - 0,18 m de profundidad
3. Esta zanja compensa la diferencia entre:
 - Riostra + solado = 0,33 m
 - Placa-huella = 0,15 m
 - Diferencia = 0,18 m (profundidad de excavación).

- Longitud

Variable según:

- Sección en tangente.

- Sección en curva.
- Sobreancho en curvas.
- Zonas de cruce (ensanchamiento para camiones y buses en puntos específicos).

PIEDRA PEGADA
Capa de concreto ciclópeo con espesor de 15 cm.
Funciones:

- Reducir costos respecto al concreto simple.
- Canalizar el tránsito hacia las placas-huella debido a su rugosidad.
- Contribuir a la estética del camino.

BERMA-CUNETA Y BORDILLO
Características

- Se construyen en concreto reforzado.
- Se funden monolíticamente, evitando juntas entre bordillo y berma-cuneta.
- Se encuentran articulados estructuralmente con la riostra.
- Funciones

1. Servir como franja de estacionamiento temporal por fallas mecánicas.
2. Recolectar y conducir aguas lluvias hacia los sistemas de drenaje (alcantarillas, aliviaderos).
3. Proporcionar confinamiento lateral a la sub-base y a la estructura del pavimento.

3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Realizar trabajos de acuerdo con las descripciones anteriormente convenidas
2. Garantizar el cumplimiento de las actividades o servicios establecidos en el convenio con personal de la comunidad de la vereda donde se realizan los trabajos.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación
4. Atender las instrucciones y lineamientos teniendo en cuenta lo establecido en los documentos o evaluaciones ambientales del proyecto y las disposiciones vigentes sobre la conservación del medio ambiente y los recursos naturales.
5. Encontrarse a paz y salvo por el pago de aportes de sus empleados de las personas que JAC emplee para la ejecución del presente convenio, mediante certificación a la fecha, expedida por el presidente.
6. Rendir un informe detallado de la ejecución de las actividades objeto del convenio.
7. recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021
8. Entregar, con el acta de terminación del convenio, registro fotográfico que evidencie la ejecución del objeto del convenio.

Parágrafo: en el evento en que la junta de acción comunal no cumpla con el objeto del convenio, dentro del plazo establecido, la entidad territorial, queda facultada para reclamar ejecutivamente, con la suscripción del presente documento, las sumas de dinero entregadas, con los intereses causados, sin detrimento de las demás acciones y quejas ante el gremio que pertenezca la entidad sin ánimo de lucro.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES CONVENIDAS CON LA ORGANIZACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL:

1. Destinar los recursos económicos en forma adecuada y en pro del cumplimiento del objeto del convenio
2. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
3. Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de Macanal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.

4. Cumplir con el objeto del convenio, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, ejecutar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto viabilizado por el Municipio de Macanal teniendo en cuenta los presupuestos allí definidos y atendiendo el cumplimiento en los plazos determinados para cada una de las etapas.
5. Cumplir con la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional y Ambiental vigente y con lo establecido en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales y otras relacionadas de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del presente convenio.
6. Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de Macanal y las entidades de control fiscal, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.
7. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza del presente convenio en aspectos relacionados con las funciones que desarrolla esta entidad territorial, de acuerdo con lo consignado en la respectiva propuesta, la cual hace parte integral de este convenio.
8. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

3.2 COMPROMISOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, la OAC se obliga a:

1. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, la OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
3. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.
4. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
5. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
6. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
8. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
9. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
10. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece la JAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización del municipio de Macanal. La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.
11. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.

12. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.
13. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
15. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.
16. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.
19. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.
20. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,
21. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.
22. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
23. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.
24. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.
25. Abstenerse de realizar cambios en la aprobación dual de la cuenta en la que se manejen los recursos del convenio.
26. Contar con un profesional en ingeniería, considerando que el artículo 18 de la Ley 842 de 2003, exige que «Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional». Para efectos de determinar esta obligación, la Entidad Estatal deberá establecer si el presente convenio solidario implica el ejercicio de la ingeniería (en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 842 de 2003 o la norma que la modifique, sustituya o adiciones).

APORTES DE LA ORGANIZACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL

La Organización de Acción Comunal denominada ASOJUNTAS MACANAL, ha acordado con el Municipio realizar, un aporte en especie realizado por las veredas priorizadas, representado en mano

de obra no calificada, destinado a apoyar la ejecución del objeto del convenio. Dicho aporte se materializa en las siguientes actividades:

- Ejecutar, coordinar, dirigir y realizar el acompañamiento requerido para el desarrollo de las actividades de obra, aportando la mano de obra no calificada necesaria, de conformidad con el alcance establecido en el presente convenio.

- Realizar todas las actividades complementarias que sean necesarias para garantizar la adecuada, eficiente y oportuna ejecución del convenio, conforme a las responsabilidades asumidas por la Junta de Acción Comunal.

3.3 OBLIGRACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
2. Fijar un cronograma con la OAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.
3. Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio.
4. Contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para brindar apoyo a la OAC en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
5. Vigilar y garantizar que el personal que la OAC vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir.
6. Contar con un profesional en ingeniería, considerando que el artículo 18 de la Ley 842 de 2003, exige que «Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional». Para efectos de determinar esta obligación, la Entidad Estatal deberá establecer si el presente convenio solidario implica el ejercicio de la ingeniería (en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 842 de 2003 o la norma que la modifique, sustituya o adiciones)

3.4 OBLIGRACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Coordinar con la Junta de Acción Comunal a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la Ejecución de este.
2. Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas.
3. Efectuar la supervisión del desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del convenio y en especial en la correcta inversión de los recursos, la cual será llevada a cabo mediante la designación de una persona que cumpla dicho fin.
4. Suministrar toda la información que requiera la Organización de Acción Comunal y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio.
5. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el estatuto anticorrupción.
6. Dar las orientaciones rectoras para la ejecución del Convenio, de conformidad con el objeto contratado.
7. Aprobar o improbar los ajustes en las actividades propias para el desarrollo del objeto contractual y en el cronograma de actividades del convenio, que resulten de la revisión de los procedimientos que se ejecuten.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y los documentos que dé el forman parte.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Convenio de solidario a suscribirse entre el Municipio de Macanal Departamento de Boyacá y organización comunitaria sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN

COMUNAL (ASOJUNTAS) DEL MUNICPIO DE MACANAL, se hará bajo los parámetros establecidos en los Artículos 2. 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, y Artículo 6º numeral 16 y parágrafos 3 y 4º de la ley 1551 de 2012, ley 2166 de 2021, Decreto 142 de 2023 y Decreto 1501 de 2023 y documentos tipo expedidos por Colombia compra eficiente; Normas las cuales nos determinan que la Selección del Contratista se hará sin la aplicación del Estatuto General de la contratación Administrativa, sino siguiendo las reglas del derecho privado y normas especiales de derecho público y con aplicación de los principios de la contratación pública y la función administrativa.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

El Convenio en la modalidad Solidario con organización comunitaria a suscribirse, se hará sin aplicación del Estatuto General de la Contratación Administrativa, empero si se dará aplicación a los principios de la función Administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Carta Política y Artículo 3 de la ley 1437 de 2012 y en tal sentido contendrá las siguientes condiciones:

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del convenio solidario es SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, los cuales se iniciarán a contar a partir de la suscripción del Acta de inicio.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Objeto del convenio deberá ser ejecutado desde la jurisdicción del Municipio de Macanal Departamento de Boyacá.

5.3 CUANTIA DE LOS DINEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR

El Municipio a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, realizó la proyección del presupuesto basado en el análisis de precios unitarios de la Gobernación de Boyacá, actualizada mediante resolución No. 050 de 05 de mayo de 2025 e invitación a cotizar, donde se fijó un costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra:

PRESUPUESTO PROYECTO PLACA HUELLA AGUA BLANAC CHIQUITA-(SECTOR LA TORRE)						
CORDENADAS - N 4° 59" 27" W 73° 15" 49" Y N 4° 59" 33" W 73° 15" 53".						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ITEM	**COD GOBERNACION**	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
1.		**PRELIMINARES**				
1.1	3.01.08	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,0230	$ 4.049.000	**$ 93.127,0**
2.		**CONSTRUICCION PLACA HUELLA**				
2.1	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	29,670	$ 99.562	$ 2.954.006,02
2.2	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION).	KM	0,0230	$ 1.908.123	$ 43.886,8290
2.3	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	14,150	$ 140.356	$ 1.986.035,985

						$ 4.983.928,8375
3.		**MATERIALES**				
3.1	3.05.11	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	7,870	$ 855.296	$ 6.731.177,24
3.2	APU	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 28 MPa - (4000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	5,616	$ 944.475	$ 5.304.170,48
3.3	3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	2,808	$ 602.895	$ 1.692.928,54
3.4	APU	SUMINISTRO INTALACION DE ACERO 3/8 (VARILLAS)	KG	563,300	$ 6.957	$ 3.918.990,76
Subtotal						**$ 17.647.267,02**
SUBTOTAL PROYECTO						**$ 22.724.322,86**
ADMINISTRACIÓN					**10,00%**	**$ 2.272.432,29**
Total proyecto						**$ 24.996.755,15**
SUBTOTAL PROYECTO VEREDAS						$ 24.996.755

PRESUPUESTO PROYECTO PLACA HUELLA AGUA BLANCA CHIQUITA-ESCUELA VEREDAL

CORDENADAS- N 4° 58” 35” W 73° 14” 29” Y N 4° 58” 33” W 73° 14” 26”.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	COD GOBERNACION	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1.		**PRELIMINARES**				
1.1	3.01.08	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,0230	$ 4.049.000	**$ 93.127,0**
2.		**CONSTRUICCION PLACA HUELLA**				
2.1	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	29,670	$ 99.562	$ 2.954.006,02
2.2	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION).	KM	0,023	$ 1.908.123	$ 43.886,8290
2.3	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	14,150	$ 140.356	$ 1.986.035,985
						$ 4.983.928,8375
3.		**MATERIALES**				
3.1	3.05.11	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	7,870	$ 855.296	$ 6.731.177,24
3.2	APU	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 28 MPa - (4000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	5,616	$ 944.475	$ 5.304.170,48
3.3	3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	2,808	$ 602.895	$ 1.692.928,54
3.4	APU	SUMINISTRO INTALACION DE ACERO 3/8 (VARILLAS)	KG	563,300	$ 6.957	$ 3.918.990,76
Subtotal						**$ 17.647.267,02**
SUBTOTAL PROYECTO						**$ 22.724.322,86**
ADMINISTRACIÓN					**10,00%**	**2.272.432,29**

Total proyecto						**$ 24.996.755,15**
SUBTOTAL PROYECTO VEREDAS						**$ 49.993.510**
PRESUPUESTO PROYECTO PLACA HUELLA VEREDA VEGA-SECTOR PAMORROSOS						
CORDENADAS- N 4° 55" 2.97" W 73° 18" 20.73" Y N 4° 55" 43" 3.72" W 73° 19" 99.7".						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ITEM	COD GOBERNACION	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1.		**PRELIMINARES**				
1.1	3.01.08	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,0230	$ 4.049.000	**$ 93.127,0**
2.		**CONSTRUICCION PLACA HUELLA**				
2.1	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	29,670	$ 99.562	$ 2.954.006,02
2.2	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION).	KM	0,023	$ 1.908.123	$ 43.886,8290
2.3	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	14,150	$ 140.356	$ 1.986.035,985
						$ 4.983.928,8375
3.		**MATERIALES**				
3.1	3.05.11	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	7,870	$ 855.296	$ 6.731.177,24
3.2	APU	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 28 MPa - (4000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	5,616	$ 944.475	$ 5.304.170,48
3.3	3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	2,808	$ 602.895	$ 1.692.928,54
3.4	APU	SUMINISTRO INTALACION DE ACERO 3/8 (VARILLAS)	KG	563,300	$ 6.957	$ 3.918.990,76
Subtotal						**$ 17.647.267,02**
SUBTOTAL PROYECTO						**$ 22.724.322,86**
ADMINISTRACIÓN					**10,00%**	**2.272.432,29**
Total proyecto						**$ 24.996.755,15**
SUBTOTAL PROYECTO VEREDAS						**$ 74.990.265**
PRESUPUESTO PROYECTO TIBACOTA-SECTOR LOS PINOS						
CORDENADAS- N 5° 00" 43" W 73° 20" 33" Y N 5° 00" 40" W 73° 20" 33".						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ITEM	**COD GOBERNACION**	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
1.		**PRELIMINARES**				
1.1	3.01.08	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,0230	$ 4.049.000	**$ 93.127,0**
2.		**CONSTRUICCION PLACA HUELLA**				
2.1	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	29,670	$ 99.562	$ 2.954.006,02

2.2	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION).	KM	0,023	$ 1.908.123	$ 43.886,8290
2.3	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	14,150	$ 140.356	$ 1.986.035,985
						$ 4.983.928,8375
3.		**MATERIALES**				
3.1	3.05.11	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	7,870	$ 855.296	$ 6.731.177,24
3.2	APU	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 28 MPa - (4000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	5,616	$ 944.475	$ 5.304.170,48
3.3	3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	2,808	$ 602.895	$ 1.692.928,54
3.4	APU	SUMINISTRO INTALACION DE ACERO 3/8 (VARILLAS)	KG	563,300	$ 6.957	$ 3.918.990,76
Subtotal						**$ 17.647.267,02**
SUBTOTAL PROYECTO						**$ 22.724.322,86**
ADMINISTRACIÓN					**10,00%**	**2.272.432,29**
Total proyecto						**$ 24.996.755,15**
SUBTOTAL PROYECTO VEREDAS						**$ 99.987.021**
PRESUPUESTO PROYECTO PLACA HUELLA VEREDA CENTRO						
COORDENADAS- N 4° 58” 14.866” W 73° 19” 14.999”						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ITEM	**COD GOBERNACION**	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
1.		**PRELIMINARES**				
1.1	3.01.08	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,0230	$ 4.049.000	**$ 93.127,0**
2.		**CONSTRUICCION PLACA HUELLA**				
2.1	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	29,670	$ 99.562	$ 2.954.006,02
2.2	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION).	KM	0,023	$ 1.908.123	$ 43.886,8290
2.3	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	14,150	$ 140.356	$ 1.986.035,985
						$ 4.983.928,8375
3.		**MATERIALES**				
3.1	3.05.11	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	7,870	$ 855.296	$ 6.731.177,24
3.2	APU	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 28 MPa - (4000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	5,616	$ 944.475	$ 5.304.170,48

3.3	3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	2,808	$ 602.895	$ 1.692.928,54
3.4	APU	SUMINISTRO INTALACION DE ACERO 3/8 (VARILLAS)	KG	563,300	$ 6.957	$ 3.918.990,76
Subtotal						**$ 17.647.267,02**
SUBTOTAL PROYECTO						**$ 22.724.322,86**
ADMINISTRACIÓN					**10,00%**	**2.272.432,29**
Total proyecto						**$ 24.996.755,15**
SUBTOTAL PROYECTO						**$ 124.983.776**

PRESUPUESTO PROYECTO PLACA HUELLA VEREDA LA MESA

COORDENADAS - N 5° 00” 50” W 73° 19” 40” Y N 5° 00” 48” W 73° 19” 42”.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	COD GOBERNACION	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1.		**PRELIMINARES**				
1.1	3.01.08	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,0230	$ 4.049.000	**$ 93.127,0**
2.		**CONSTRUICCION PLACA HUELLA**				
2.1	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	29,670	$ 99.562	$ 2.954.006,02
2.2	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION).	KM	0,023	$ 1.908.123	$ 43.886,8290
2.3	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	14,150	$ 140.356	$ 1.986.035,985
						$ 4.983.928,8375
3.		**MATERIALES**				
3.1	3.05.11	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	7,870	$ 855.296	$ 6.731.177,24
3.2	APU	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 28 MPa - (4000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	5,616	$ 944.475	$ 5.304.170,48
3.3	3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	2,808	$ 602.895	$ 1.692.928,54
3.4	APU	SUMINISTRO INTALACION DE ACERO 3/8 (VARILLAS)	KG	563,300	$ 6.957	$ 3.918.990,76
Subtotal						**$ 17.647.267,02**
SUBTOTAL PROYECTO						**$ 22.724.322,86**
ADMINISTRACIÓN					**10,00%**	**2.272.432,29**
Total proyecto						**$ 24.996.755,15**
SUBTOTAL PROYECTO						**$ 149.980.531**

PRESUPUESTO PROYECTO PLACA HUELLA SECTOR BATA 2

COORDENADAS- N 4° 57" 51" W 73° 20" 36" Y N 4° 57" 48" W 73° 20" 38						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ITEM	**COD GOBERNACION**	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
1.		**PRELIMINARES**				
1.1	3.01.08	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,0230	$ 4.049.000	**$ 93.127,0**
2.		**CONSTRUICCION PLACA HUELLA**				
2.1	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	29,670	$ 99.562	$ 2.954.006,02
2.2	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION).	KM	0,023	$ 1.908.123	$ 43.886,8290
2.3	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	14,150	$ 140.356	$ 1.986.035,985
						$ 4.983.928,8375
3.		**MATERIALES**				
3.1	3.05.11	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	7,870	$ 855.296	$ 6.731.177,24
3.2	APU	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 28 MPa - (4000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	5,616	$ 944.475	$ 5.304.170,48
3.3	3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	2,808	$ 602.895	$ 1.692.928,54
3.4	APU	SUMINISTRO INTALACION DE ACERO 3/8 (VARILLAS)	KG	563,300	$ 6.957	$ 3.918.990,76
Subtotal						**$ 17.647.267,02**
SUBTOTAL PROYECTO						**$ 22.724.322,86**
ADMINISTRACIÓN					**10,00%**	**2.272.432,29**
Total proyecto						**$ 24.996.755,15**
SUBTOTAL PROYECTO VEREDAS						**$ 174.977.286**

PRESUPUESTO PROYECTO PLACA HUELLA VEREDA VIJAGUAL SECTOR LOSJ JUANES						
COORDENADAS- N 4° 58" 05" W 73° 17" 54" Y N 4° 58" 07" W 73° 17" 50".						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ITEM	**COD GOBERNACION**	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
1.		**PRELIMINARES**				
1.1	3.01.08	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,0230	$ 4.049.000	**$ 93.127,0**
2.		**CONSTRUICCION PLACA HUELLA**				
2.1	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	29,670	$ 99.562	$ 2.954.006,02
2.2	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION).	KM	0,023	$ 1.908.123	$ 43.886,8290

2.3	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	14,150	$ 140.356	$ 1.986.035,985
						$ 4.983.928,8375
3.		**MATERIALES**				
3.1	3.05.11	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	7,870	$ 855.296	$ 6.731.177,24
3.2	APU	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 28 MPa - (4000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M3	5,616	$ 944.475	$ 5.304.170,48
3.3	3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DEJUNTAS	M3	2,808	$ 602.895	$ 1.692.928,54
3.4	APU	SUMINISTRO INTALACION DE ACERO 3/8 (VARILLAS)	KG	563,300	$ 6.957	$ 3.918.990,76
Subtotal						**$ 17.647.267,02**
SUBTOTAL PROYECTO						**$ 22.724.322,86**
ADMINISTRACIÓN					**10,00%**	**2.272.432,29**
					Total, proyecto	**$ 24.996.755,15**
					SUBTOTAL PROYECTO	**$ 199.974.041**
					TOTAL, PROYECTO PLACA HUELLAS VEREDAS	$ 199.974.041

El valor estimado del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS ($199.974.041,00) M/CTE**, correspondiente al aporte monetario efectuado por la Administración Municipal, el cual hace parte integral de la totalidad del presupuesto oficial del proyecto.

5.4 GIRO DE LOS RECURSOS

Forma en que Giraran los Recursos Económicos necesarios para la ejecución del convenio Solidario: El Municipio de Macanal, Boyacá, con el fin de garantizar la correcta y adecuada ejecución de las actividades y servicios, realizará los giros de la siguiente manera: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES, SEGÚN EL AVANCE.** Para el último desembolso, se deberá entregar el informe final, el acta de recibo final a satisfacción expedida por el supervisor del convenio y la suscripción del acta de liquidación.

5.5. MANEJO DE LOS RECURSOS

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados, la firma del representante legal del JAC, y del interventor y/o supervisor de la Entidad Estatal, y debe tener los respectivos soportes que justifiquen el desembolso. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el giro o desembolso podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor y/o supervisor de la Entidad Estatal, quien velará por que todo débito de la cuenta corresponda a gastos del convenio y que estén de acuerdo con el plan de inversión aprobado por el Interventor y/o supervisor.

2. La JAC mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre.

3. Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por la JAC en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.

4. De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 60 de la Ley 2166 de 2021 el OAC deberá llevar registro contable en rubro especial del manejo de los recursos.

5. La Entidad Estatal en cualquier momento podrá solicitar a la JAC los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir a la JAC su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.

6. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la Entidad Estatal serán manejados y reintegrados al Tesoro Nacional conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Entidad Estatal; la copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad Estatal indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado a la JAC, el número, año del convenio y el nombre de la JAC. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

7. De la respectiva cuenta conjunta no se podrá hacer retiros en efectivo o transferencias electrónicas de fondos.
8. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla.

9. Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria.

10. Si al momento de liquidarse el convenio se presentan excedentes de recursos en la cuenta, el OAC, consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga la Entidad Estatal, informando el número y año del convenio, el nombre del OAC y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

11. En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, la JAC reintegrara a la Entidad Estatal el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, de aquellos aportes en dinero realizados por la Entidad Estatal, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por la Entidad Estatal, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado.

12. La JAC debe remitir al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, el nombre de la JAC, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos si a ellos hubo lugar con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

Parágrafo 1. Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

1. La cuenta debe ser abierta en una Entidad Estatal financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.
2. La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso.

5.6. FORMA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA JAC

Para hacer uso y disposición de los recursos aportados por la Entidad Estatal, la JAC deberá como mínimo aportar los siguientes documentos soporte, los cuales a su vez deberán ser validados por el interventor y/o supervisor a fin de ser autorizado el uso de dichos recursos:

1. Cuenta de cobro y/o factura emitida por el tercero que realizado el cobro.

2. Soporte de pago de seguridad social del prestador del bien o servicio que presenta la cuenta de cobro y/o factura.

3. Informes parciales o totales de ejecución de las actividades realizadas por el prestador del bien o servicio.

Certificación de cuenta bancaria o billetera digital a nombre del prestador del bien o servicio a donde se girará el pago

5.7 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Ingeniero MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

5.8 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad así:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
PRODUCTO	93141508	GESTIÓN DE SERVICIOS DE VOLUNTARIADO
PRODUCTO	72101500	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
PRODUCTO	72141500	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
PRODUCTO	72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETOS

5.9 INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

Con el desarrollo del contrato, la entidad contribuye al cumplimiento del plan de desarrollo municipal 2024 – 2027 “POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS” en las siguientes:

PDM 2024 -2027	**POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS**	**ACUERDO Nº**	**008 del 31 de mayo de 2024**
LINEA ESTRATEGICA	3: Macanal Con oportunidad territorial		
OBJETIVO	Establecer un territorio seguro, sostenible y competitivo, mejorando las condiciones de movilidad, vivienda, acueducto, protección y preservación de nuestros recursos naturales, y la gestión del riesgo.		
SECTOR	TRANSPORTE		
PRODUCTO	Construcción de placa huella		
INDICADOR DE PRODUCTO	Vía terciaria mejorada		

5.10 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral

o multilateral dentro de los últimos 30 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Para el desarrollo del contrato se requiere el conocimiento y perfil propio de las actividades a desarrollar, lo que hace que su valor a contratar lo determine la naturaleza de las funciones teniendo como referente la propuesta de servicios elevada a la entidad y en virtud a la experiencia que se tiene respecto a este tipo de servicios el valor con el que se dispone para este objeto es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS ($199.974.041,00) M/CTE** y para lo cual la Secretaria de Hacienda del municipio de Macanal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ASI:

No CDP		**2025120037**	FECHA	23 de diciembre de 2025
RUBROS PRESUPUESTALES	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	2.3.2.01.01.001.03.02.001	Construcción de placa huella/CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 90% - INVERSION/TRANSPORTE/infraestructura a red vial regional/ intersubsectorial Transporte/Placa huella construida	CONTRIBUCIÓN SECTOR ELECTRICO	$199.974.041,00
VALOR TOTAL CDP		CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE		$199.974.041,00

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir para su legalización y su ejecución para lo cual debe tener en cuenta que los costos tributarios municipales derivados del contrato:

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACIÓN
Estampilla pro- Bienestar del Adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Estampilla Pro cultura	= 2 % del valor del contrato
Estampilla Pro Justicia	= 2 % del valor del contrato
Estampilla Pro Deporte	= 0.5% del valor del contrato
Rete- ICA	= 9 X 1000 y/o Según estatuto de rentas del municipio
IVA	Según corresponda al régimen Tributario.
Rete-fuente	Según la normatividad vigente
Pago de seguridad social integral en salud	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019 (sobre el 40% de total contratado).
Garantías	Si las Hubiere

6.1 Plazo Para Liquidación del Convenio:

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos 30 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

7. ANALISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

Que con el fin de determinar la capacidad legal para suscribir el convenio solidario se debe verificar en el organismo de acción comunal cuente con la totalidad de la documentación vigente que le permita la ejecución a través del personal que se determine de acuerdo a la naturaleza de su funcionamiento se permita la maximización de la inversión.

Por tratarse de un Convenio Solidario con Organización Comunitaria – Asociación de Juntas de Acción Comunal – el cual busca el cumplimiento de lo consagrado en el Artículo 6º de la ley 1551 de 2012, y parágrafos 3 y 4º de la misma norma y el acatamiento de directrices consagradas en el plan de Desarrollo municipal los únicos factores que determinaran la selección del ejecutor de las actividades objeto del convenio son contratista son:

1. Carta Propuesta técnica y económica
2. Registro único tributario (RUT)
3. Acreditación y reconocimiento de dignatarios OAC
4. Cedula del representante legal
5. Declaración juramentada de no inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y multas
6. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales OAC
7. Certificado de antecedentes disciplinarios OAC Y RL
8. Certificado de antecedentes fiscales OAC Y RL
9. Certificado de antecedentes de policía RL
10. Certificado de antecedentes RNMC RL

8. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Convenio de Solidaridad, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 6º de la ley 1551 de 2012, y parágrafos 3 y 4º de la misma norma, ley 2166 de 2021, Decreto 142 de 2023 y Decreto 1501 de 2023 y documentos tipo expedidos por Colombia compra eficiente..

Se suscribe en Macanal Boyacá, el 23 de Diciembre de 2025.

MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA
Secretario de Planeación e Infraestructura

[ORIGINAL FIRMADO]

Proyectó: JOHANN PERILLA PERILLA – Profesional de apoyo contratado
Revisó: MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA - Secretario de Planeación e Infraestructura
Revisó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal